

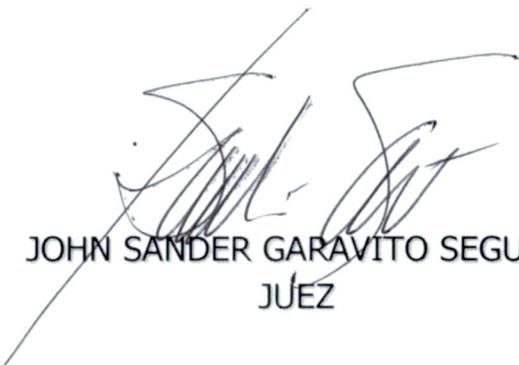
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00278

Tiénese como notificado por conducta concluyente a la demandada Luz Dari Arenas Pinzón, a partir de 21 de junio de 2021, conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría, contrólense los términos que posee la ejecutada, remitiéndole el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JÚEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-103 de 25 de junio de 2021.